

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 021/2011- (659) - Año XXII

Allen, 26 de Septiembre de 2011.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº062/11 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1081/2011 (08-09-11)-PEM.-

AUTORIZA por vía de excepción al art.1º la Ordenanza Municipal 040/75, a Gladys Noemí Lescano DNI 12.895.973, a presentar croquis de local comercial, sin la firma de profesional habilitado al efecto.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº063/11 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1082/2011 (08-09-11)-PEM.-

AUTORIZA al PEM a realizar el descuento del 10% por pago contado establecido en el Art. 6º de la Ordenanza Municipal Nº 094/09 a Cristian Fabián Urrutia DNI. 25.780.034.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº064/11 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1083/2011 (08-09-11)-PEM.-

REDUCE paulatinamente el uso de bolsas de polietileno tipo camisetitas en el ejido de la Ciudad de Allen a partir del 01/10/2011.

Prohíbe a partir del 01-04-2012 la utilización de bolsas de polietileno.

Estipula sanciones por falta de cumplimiento a la norma.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 062/11-C.D.-

Allen, 25 de Agosto de 2011.-

VISTO:

La situación planteada por la Sra. Gladys Noemí Lescano; y

CONSIDERANDO:

ORDENANZA MUNICIPAL Nº065/11 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1084/2011 (08-09-11)-PEM

CONDONA deuda por Tasa Inspección, Seguridad e Higiene hasta el mes de agosto de 2011 inclusive, a Osvaldo Gentili DNI. 14.256.616; y lo **EXIME** del pago de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene hasta el 31/12/2011.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº066/11 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1085/2011 (08-09-11)-PEM

CONDONA deuda existente sobre la N.C 04-1-B-667-09-F000, a Sara Aide Aenlle DNI. 10.769.935; y la **EXIME** del pago de Tasas Retributivas correspondiente a la NC 04-1-B-667-09-F000 hasta el 31/12/2011.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº068/11 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1088/2011 (09-09-11)-PEM

ASIGNA Zona Residencial 3 (R-3) al inmueble designado Catastralmente 04-1-B-018-02.-

Que la Sra. solicita autorización para presentar un croquis del local comercial, rubro despensa, ubicado en la calle Lago Mascardi Nº 684;

Que la Ordenanza Municipal Nº 040/75 establece en su artículo 1º que todo solicitante de licencia comercial deberá presentar los planos de obra correspondientes;

Que motiva la solicitud la situación económica por la que atraviesa, la cual hace imposible afrontar el monto por la confección del plano;

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

Que la Sra. Gladys Noemí Lescano ha realizado todos los trámites ante la DGI y DGR cuyos montos están siendo abonados mensualmente desde principios de este año;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25/08/11, según consta en Acta N° 990, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE por vía de excepción al artículo 1° la Ordenanza Municipal 040/75, a la Sra. Gladys Noemí Lescano DNI 12.895.973, a presentar croquis de local comercial rubro despensa, sin la firma de profesional habilitado al efecto, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1081/2011 (08-09-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 063/11-C.D.-

Allen 25 de Agosto de 2011.-

VISTO:

El convenio de tenencia precaria celebrado con el Sr. Cristian Fabián Urrutia;

CONSIDERANDO:

Que al mismo le fue adjudicado un terreno designado según plano de medida 124/10 de la manzana 622 NC. 04-1-C-parcela 09;

Que al día de la fecha posee pagadas 4 cuotas en término;

Que el mencionado manifiesta su intención de cancelar al contado el valor total del terreno;

Que al haber firmado un plan de pago perdería el beneficio del descuento del 10% de pago contado según Artículo 6° Ordenanza Municipal N° 094/09;

Que dada la buena voluntad de pago manifestada por el Sr. Urrutia se considera recomendable conceder el descuento citado anteriormente;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25/08/11, según consta en Acta N° 990, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el descuento del 10% por pago contado establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 094/09 al Sr. Cristian Fabián Urrutia DNI. 25.780.034, según el saldo resultante del valor total del terreno descontada las cuatro cuotas abonadas.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 063/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1082/2011 (08-09-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 064/11-C.D.-

Allen, 25 de Agosto de 2011.-

VISTO:

La necesidad de disminuir la contaminación ambiental producida por las bolsas de polietileno que se usan habitualmente en los comercios; y

CONSIDERANDO:

Que la diseminación indiscriminada de bolsas de polietileno afecta los derechos de la población y requiere de un cambio de conducta habitual del poblador en general;

Que es preciso sensibilizar a la población y en especial al comerciante, sobre la problemática de las bolsas de polietileno, dado que produce un fuerte impacto ambiental;

Que las bolsas de polietileno, tardarían según los micrones que la componen, entre 100 y 400 años en degradarse;

Que los comercios que vendan productos cuya exposición arrojen líquidos o que por sus características no puedan ser contenidos en bolsas de tela, podrán utilizar bolsas de plástico tipo bobina;

Que resulta frecuente y lamentable la gran cantidad de bolsas de plásticos esparcidas en nuestra barda, apesadas en alambrados, aferradas a la flora o dispersas en las calles, espacios públicos, veredas y plazas de la ciudad;

Que Mediante la eliminación progresiva y definitiva de bolsas de polietileno mejorará la calidad de vida de los ciudadanos y del medio ambiente en general;

Que los comercios y los ciudadanos pueden optar por otras bolsas de transportes alternativos (biodegradables, papel reciclado, bolsas reutilizables de malla, de tela, de arpillera, etc.);

Que este Cuerpo considera oportuno sancionar un instrumento legal que disminuya la utilización y que minimice el impacto ambiental;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25/08/11, según consta en Acta N° 990, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: REDÚZCASE paulatinamente el uso de bolsas de polietileno tipo Camisetas en el ejido de la Ciudad de Allen a partir de 01/10/2011.-

ARTÍCULO 2°: A partir de dicha fecha los comercios que se encuentran dentro del ejido de Allen, deberán entregar únicamente (2) dos bolsas de transporte de polietileno tipo Camiseta por cliente. En caso de entregar mayor cantidad de bolsas de transporte de mercadería, deberán ser bolsas de material biodegradable, papel reciclado o similar.-

ARTÍCULO 3°: A partir del 1° de Abril del 2012, quedará prohibida la utilización de bolsas de polietileno tipo camiseta, en el Ejido Municipal de Allen.-

ARTÍCULO 4°: A partir de la entrada en vigencia de la prohibición de la utilización de las Bolsas tipo camisetas, el incumplimiento de la misma se sancionará de la siguiente manera:

- a) Primera verificación de incumplimiento: multa de hasta 100 USAM.-
- b) Segunda verificación de incumplimiento: multa de hasta 200 USAM.-
- c) Tercera Verificación de incumplimiento: multa de hasta 400 USAM.-
- d) Cuarta verificación de incumplimiento: multa de hasta 1.000 USAM.-
- e) De reincidir en el incumplimiento de la presente Ordenanza podrá ser clausurado el local comercial por el termino de hasta cinco (5) días hábiles.-

ARTÍCULO 5°: Desde la promulgación de esta Ordenanza, la Dirección de Comercio deberá informar a todos los comerciantes sobre la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. Asimismo el Municipio promoverá campañas de difusión para la concientización de la población del no uso de bolsas plásticas y promoverá el uso de bolsas de mallas reutilizables.-

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 064/11-C.D.-
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1083/2011 (08-09-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 065/11-C.D.-

Allen, 25 de Agosto de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Osvaldo Gentili; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Osvaldo Gentili, solicita condonación de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, por su condición de discapacitado y ser el único sostén de familia, mediante el ingreso por la actividad comercial;

Que el titular de la Licencia Habilitante se encuentra encuadrado en la Ley 2055;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25/08/11, según consta en Acta N° 990, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda por Tasas Municipales, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene hasta el mes de agosto de 2011 inclusive, al Sr. Osvaldo Gentili DNI. 14.256.616, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene hasta el 31/12/2011 al Sr. Osvaldo Gentili, DNI 14.256.616.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 065/11-C.D.-
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1084/2011 (08-09-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 066/11-C.D.-

Allen, 25 de Agosto de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por la Srta. Sara A. Aenlle; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la condonación de la deuda por Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas de la NC 04-1-B-667-09-F000;

Que por Ordenanza Municipal N° 024/2010 se hizo lugar a su solicitud, en virtud de la situación socio-económica;

Que en la actualidad la Srta. Aenlle se encuentra en igual situación económica por lo que no puede afrontar el pago de la deuda existente;

Que fundamenta su solicitud en que los ingresos que percibe de su jubilación no le permiten asumir ningún compromiso de pago;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25/08/11, según consta en Acta N° 990, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente sobre la Nomenclatura Catastral 04-1-B-667-09-F000, a su responsable tribu- tario Srta. Sara Aide Aenlle DNI. 10.769.935, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de Tasas Retributivas correspondiente a la NC 04-1-B-667-09-F000 hasta el 31/12/2011, a la Srta. Sara Aide Aenlle DNI 10.769.935.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 066/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1085/2011 (08-09-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/11-C.D.-

Allen 25 de Agosto de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Hugo Mario Peiretti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cambio de zona de la designación catastral 04-1-B-018-02;

Que fundamenta su solicitud en poder realizar en la designación mencionada un proyecto de loteo;

Que actualmente dicho inmueble se encuentra zonificado como Uso Rural (U.R.);

Que previo a todo loteo la tierra deberá contar con una zonificación acorde a las características de la zona circundante;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25/08/11, según consta en Acta N° 990, se aprobó el

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ASÍGNASE Zona Residencial 3 (R-3) al inmueble designado Catastralmente 04-1-B-018-02 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1088/2011 (09-09-2011) - PEM.-

La transcripción de las Ordenanzas es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 021/2011(659) - Año XXII - se terminó de imprimir el 26 de Septiembre de 2011, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión Nancy Beatriz Gisbert.-